

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO**  
**Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016**

**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2025-MDSDA/CM.**

Santo Domingo de Anda, 06 de enero del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA:**

**VISTO:**

El Memorandum N°01-2025-MDSDA/GM de fecha 06 de enero del 2025 emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 010-2024-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 17 de julio del 2024, se aprueba el Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales Sobre el Monto destinado al Fortalecimiento de las Funciones de Fiscalización, regula la estructura contenida, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales.

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO**  
**Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016**

**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente, o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura en el anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, por su parte, el numeral 7.1.1 “designación del Encargado del Registro de Información de la Mencionada directiva, dispone lo siguiente: corresponde al concejo municipal (...) designar al encargado del registro de información a través de los acuerdos de concejo municipal, dentro de los primeros (7) días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación, al funcionario o servidor designado, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación; el encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos.; vencido el plazo de designación del encargado de registro de información, este seguirá cumpliendo sus funciones, en tanto el concejo municipal no designe al nuevo encargado o hasta que culmine su gestión, lo que ocurra primero;

Que, mediante Memorándum N°01-2025-MDSDA/GM de fecha 06 de enero del 2025 emitido por el Gerente Municipal, propone designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C José Antonio Camacho Carrillo como encargado de consolidar y registrar la información del “Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda “en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2025 en el marco de lo dispuesto en la directiva N°010-2024-CG/PREVI.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°01 de fecha 06 de enero del 2025, la señora Alcaldesa, pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la agenda respecto a la designación de un Encargado de registro de información (Balance Semestral), lo cual por unanimidad de los regidores presentes, se acuerda aprobar la designación, a partir de la fecha, al Gerente de Planeamiento y C.P.C José Antonio Camacho Carrillo, como encargado del registro de la información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República (CGR) respecto al Balance Semestral de Recursos de Fiscalización 2025.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de la lectura aprobación del acta; y con el voto UNANIME de los Señores Regidores, el concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de Anda;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la **DESIGNACION**, a partir de la fecha al Gerente de Planeamiento y Presupuesto **C.P.C JOSE ANTONIO CAMACHO CARRILLO**, como **ENCARGADO** de consolidar y registrar la información del “Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda “en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2025 en el marco de lo dispuesto en la directiva N°010-2024-CG/PREVI “presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización”.

**Artículo Segundo.** - **FACULTAR** a la Señora alcaldesa para que mediante Resolución Alcaldía pueda **DESIGNAR** al **ENCARGADO** del registro de la información en el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO**  
**Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016**



**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

aplicativo informático de la Contraloría General de la Republicas CGR – Balance Semestral de Recursos de Fiscalización 2025, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda.



**Artículo Tercero. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda u otro medio de publicidad.



**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE ANDA

*[Signature]*  
DENNY MAITE CALIXTO MORENO  
DNI: 45708410  
ALCALDESA

